

**COMISION ADMINISTRADORA DEL**  
**TRATADO DE LIBRE COMERCIO**  
**URUGUAY - MEXICO**

**DECISION N° 1/2006**

La Comisión Administradora

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 17-01 del Tratado de Libre Comercio, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, registrado en la Asociación Latinoamericana de Integración como Acuerdo de Complementación Económica No. 60.

**DECIDE**

Aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE  
LIBRE COMERCIO**

**Artículo 1º.-** La Comisión Administradora, en adelante la "Comisión", conforme a lo dispuesto por el artículo 17-01 del "Tratado", tendrá las siguientes funciones:

- a) velar por el cumplimiento y la correcta aplicación de las disposiciones de este Tratado;
- b) evaluar los resultados logrados en la aplicación de este Tratado y vigilar su desarrollo;
- c) resolver las diferencias que surjan respecto de su interpretación o aplicación;
- d) supervisar la labor de todos los comités establecidos en este Tratado e incluidos en el Anexo 17-01 (2);
- e) conocer de cualquier otro asunto que pudiese afectar el funcionamiento de este Tratado, o de cualquier otro que le sea encomendado por las Partes.

**Artículo 2º.-** Por acuerdo de Partes, la Comisión podrá adoptar cualquier acción que considere apropiada para el ejercicio de sus funciones. A tales efectos, y entre otras, podrá establecer y delegar responsabilidades en comités ad hoc o permanentes, solicitar la asesoría de personas o grupos sin vinculación gubernamental, así como considerar y, en su caso, aprobar las recomendaciones que le sometan los Comités a los que alude el Anexo 17-01 (2) del Tratado.

**Artículo 3º.-** La Comisión estará integrada por el Secretario de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, o por las personas a quienes éstos designen.

**Artículo 4º.-** La Comisión se reunirá, por lo menos, una vez al año; las reuniones se realizarán y serán presididas alternadamente por cada una de las Partes.

**Artículo 5º.-** La agenda de las reuniones de la Comisión se determinará por consenso entre las Partes, con al menos 20 días de antelación a la celebración de las mismas. Con antelación suficiente las Partes comunicarán la integración de sus respectivas delegaciones señalando la persona que la presidirá.

**Artículo 6º.-** La Comisión tomará todas sus decisiones por unanimidad.

**Artículo 7º.-** Los acuerdos que se alcancen serán formalizados mediante decisiones las que se individualizarán por orden numérico correlativo con indicación del año correspondiente.

**Artículo 8º.-** A tal efecto, se aprobará un Acta de cada reunión en la que se harán constar los temas tratados con sujeción a la agenda acordada.

Las decisiones adoptadas se incorporarán como Anexo al Acta respectiva.

**Artículo 9º.-** Para la aplicación de las decisiones que se aprueben, la Comisión decidirá las acciones que correspondan en cada caso. Las Partes podrán adoptar medidas operativas para cuestiones concretas que puedan presentarse, mediante comunicación directa entre las Partes o a través de sus Representantes ante la ALADI. En este último caso, la adopción de las medidas deberá ser objeto de autorización expresa de la Comisión, mediante intercambio de comunicaciones entre las Partes.

En los casos en que sea necesario, los acuerdos que se adopten por esta modalidad tendrán aplicación provisional hasta que sean ratificados por la Decisión de la Comisión, en su siguiente reunión.

Montevideo, Uruguay, 3 de mayo de 2006.

POR LA DELEGACIÓN DE MEXICO

POR LA DELEGACIÓN DE URUGUAY

## ACTA

En la ciudad de Montevideo, los días 2 y 3 de mayo de 2006, se celebró la reunión de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay.

La delegación uruguaya fue presidida por el señor Coordinador Nacional y Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Carlos Amorin y la delegación mexicana por la señora Dra. Luz María de la Mora Sánchez, Jefa de la Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales de la Secretaría de Economía.

La lista de las delegaciones se adjunta al presente como Anexo I.

### **I. Apertura y aprobación de la agenda.**

Ambas delegaciones resaltaron la prioridad económica y política que tiene el Tratado de Libre Comercio para ambos países, enfatizando la necesidad de implementar todos los instrumentos del Tratado.

A continuación ambas delegaciones aprobaron la agenda que se adjunta como Anexo II.

### **II. Aprobación del Reglamento Interno.**

Las delegaciones aprobaron el Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Administradora como Decisión I, cuya copia se adjunta a la presente.

### **III. Evaluación de la aplicación del Tratado.**

Con relación a la evaluación de la aplicación del Tratado, las Partes expresaron su satisfacción con la evolución registrada, misma que ha permitido consolidar y mejorar las corrientes comerciales y flujos de inversión. Al respecto, las Partes se intercambiaron datos estadísticos, los que reflejan el importante crecimiento del comercio entre los dos países.

### **IV. Informes de las distintas reuniones.**

#### **a) Informe de la Reunión del Comité de Entrada Temporal de personas de negocios.**

La delegación mexicana agradeció las estadísticas que entregó Uruguay, relativas al movimiento de personas de nacionalidad mexicana que han ingresado a su territorio, quedando pendiente la entrega por escrito de la presentación realizada por Uruguay en ocasión de la reunión del Comité.

Al respecto, la delegación uruguaya se comprometió a remitir la presentación antes del próximo 11 de mayo, incluyendo los datos estadísticos ya entregados.

**b) Informe del Grupo de Expertos en Materia de Servicios e Inversión.**

La delegación de Uruguay planteó una serie de temas a dilucidar que considera importante aclarar, a efectos de brindar una mayor seguridad jurídica y transparencia a los operadores, así como utilizar los mismos criterios en la confección de los Anexos para ambas partes.

La delegación mexicana estuvo de acuerdo con estos comentarios respecto a otorgar a los operadores certidumbre y transparencia.

Ambas delegaciones coincidieron en que estos temas sean analizados conjuntamente con asesores jurídicos.

México presentó su lista de medidas disconformes y solicitó que Uruguay hiciera lo propio a la brevedad posible con el objetivo de poder finalizar esta primera etapa, para lo cual se acordó celebrar una reunión en México, en los primeros diez días de julio de 2006. México expresó su interés por cumplir lo establecido en el Tratado para concluir las negociaciones en materia en la fecha establecida.

**c) Informe del Grupo de Expertos en Servicios Financieros**

Ambas partes tomaron nota del informe del Comité y aceptaron la sugerencia de convocar a una reunión de expertos a principios de julio de 2006, para que continúen las negociaciones.

**d) Informe del Grupo de Expertos en materia de Contrataciones Públicas**

Se aceptó la metodología de trabajo propuesta por el Grupo y en tal sentido, se está de acuerdo en crear un Grupo Ad – Hoc en esta materia que deberá reunirse a más tardar el 30 de junio de 2006, para continuar las correspondientes negociaciones.

**V. Temas de acceso a mercados**

La delegación uruguaya manifestó que se tienen inconvenientes con los plazos de los trámites de asignación de los cupos, que afectan a los quesos y al sector textil.

La delegación de México tomó nota de la preocupación de Uruguay y expresó que se podría estudiar la posibilidad de que dichos certificados sean emitidos antes de comenzado el período anual correspondiente, pero que se debe realizar consultas a nivel interno para saber si se puede proceder de esa manera.

LXM

México sugirió instruir al Grupo de acceso de bienes a que tenga una reunión de trabajo para este tema.

La delegación mexicana planteó el tema de la asignación de los cupos por parte de la Cámara de Industrias del Uruguay (CIU). En ese sentido, manifestó que de acuerdo con la información proporcionada por la Cámara Nacional de la Leche de México, la CIU asigna el cupo de forma discrecional, con limitada transparencia y sin haber realizado la coordinación que se establece en los compromisos asumidos, por lo que se planteó que la administración de este cupo fuese realizada por México.

En respuesta, Uruguay explicó el mecanismo que se utiliza, señaló que entiende que es adecuado, permitiendo la participación de todas sus empresas productoras en igualdad de condiciones, e hizo entrega a la delegación de México de una copia del Reglamento general en aplicación. Asimismo, expresó que tenía la mejor disposición para trabajar con México, a efecto de mejorar los mecanismos de transparencia.

Uruguay subrayó que la mejor forma de solucionar el tema sería la ampliación o eliminación de los cupos existentes.

Por su parte, México tomó nota del planteamiento de Uruguay, recalando que ese cupo fue prácticamente el último aspecto que se acordó para concluir la negociación del Tratado, porque es un tema muy sensible; por ello, si bien será muy difícil aceptar un planteamiento como el realizado por Uruguay, se harán las consultas correspondientes.

Otro tema planteado por Uruguay es la especial preocupación que existe en materia de ingreso de queso fundido al mercado mexicano, que de hecho no se puede exportar. Este producto se exportaba muy bien en el régimen anterior y en el TLC, Uruguay no tiene un mecanismo que le permita el ingreso a ese mercado.

México señaló que es conciente del problema y que continúa trabajando para encontrar una solución al mismo, pero que no se sabe cuando quedarán establecidos los nuevos criterios.

La delegación uruguaya señaló que le preocupa también el procedimiento de ingreso de vinos. La aplicación del "marbeteado" presenta diferentes costos e inconvenientes. La delegación de México señaló que este tema no está dentro del ámbito del Tratado; sin embargo, solicitó información de los perjuicios que el "marbeteado" ocasiona para poder analizar este tema con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## VI Temas de Origen y Procedimientos Aduaneros

Otro asunto planteado por Uruguay fue el de la consulta que fue adelantada por nota de febrero de este año, relativa a la aplicación por la Aduana mexicana de precios mínimos de referencia.

LMM

La delegación de Uruguay planteó también el tema de las exigencias de las normas de etiquetado. México indicó que este debería considerarse en un grupo de trabajo sobre normas técnicas.

Se acordó reunir a los Comités de Comercio de Bienes y de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros en México, a principios de julio de 2006.

En el marco del Comité de Reglas de Origen se reunirá un Grupo de Trabajo en materia de normas técnicas.

## VII Temas de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Ambas delegaciones expresaron su conformidad en convocar a la reunión del Comité en un plazo de 90 días, en Montevideo. \*

Ambas delegaciones se intercambiaron los puntos de contacto de cada Parte, para facilitar y agilizar el intercambio de información sobre estos temas.

## VIII Solicitudes específicas:

- Uruguay presentó también las solicitudes en materia de acceso y reglas de origen, Anexo III.

En lo que hace referencia a requisitos específicos de origen, México solicitó justificación de los pedidos y la regla de origen que se propone en cada caso.

En los puntos relativos a cebada y malta, México pidió que se le facilitara la corriente comercial que tiene Uruguay en esos rubros.

En el rubro vestimenta, México solicitó información respecto a si Uruguay estaba dispuesto a considerar en conjunto los requisitos específicos de origen para estos productos. Uruguay le respondió afirmativamente.

- México por su parte solicitó que se realizara la apertura de una fracción arancelaria para el tequila envasado y otra para tequila a granel.

## IX. Próxima reunión

La próxima reunión de la Comisión Administradora tendrá lugar durante el segundo semestre de 2006.

h25

LMH